

2. PROCEDIMIENTO 02 - PC.UPO.COVID-19.

CONTAGIO CONFIRMADO POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2

Cualquier miembro de la comunidad universitaria a la que se le haya confirmado su estado de infección por coronavirus SARS-CoV-2 por el Sistema Sanitario, deberá de proceder siguiendo atentamente estas indicaciones, de acuerdo al documento “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19” del Ministerio de Sanidad (y por tanto sujeto a actualizaciones y revisiones):

1. Deberá permanecer en su domicilio o lugar de aislamiento, sin acudir a la Universidad en ningún caso, en espera de que por parte de Epidemiología del Distrito APS/Agrupación de Gestión Sanitaria de referencia se proceda a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos, en base a la actividad concreta que haya desarrollado en la Universidad, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de esta evaluación y las recomendaciones dadas. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas.
2. Deberá comunicar al Área de Salud y Prevención dicha situación a través del siguiente formulario disponible en el siguiente enlace:

<https://www.upo.es/formularios/comunicacion-covid19/index.html>

3. Deberá seguir a su vez las indicaciones contenidas en el “Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas por COVID-19”, que puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf

y tener en cuenta las “Recomendaciones para el aislamiento domiciliario en casos leves de COVID-19”, que puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/20.03.24_AislamientoDomiciliario_COVID19.jpg

4. El Área de Salud y Prevención en el caso de no haber sido informada del caso confirmado por la persona designada por la Delegación Territorial de Salud y Familias como Referente Sanitario para nuestra Universidad, contactará con la misma a través de los teléfonos y/o correos electrónicos indicados al final de este procedimiento, procediéndose a seguir las indicaciones que reciba.
5. En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos (siendo el período a

considerar desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso confirmado hasta el momento en el que el caso es aislado) de este por las autoridades sanitarias, con la colaboración del Área de Salud y Prevención así como de los responsables COVID-19 de cada centro, con el objeto de determinar qué otros estudiantes y resto de miembros de la comunidad universitaria serán considerados contactos estrechos. Una vez detectadas esas personas, se les comunicará que deberán pasar a estar en cuarentena de 10 días desde el último día de contacto con el caso confirmado, en su domicilio o en sus lugares de residencia y, por tanto, deberán dejar de asistir al trabajo o a las actividades académicas presenciales, se realicen éstas en la universidad o fuera de ella, hasta que no hayan superado la duración de la cuarentena, procediéndose por los servicios sanitarios a contactar con ellos para indicar realización de una prueba PCR.

6. Se indicará a los contactos estrechos que no estén vacunados, durante la cuarentena, permanezcan en su domicilio o residencia, preferentemente en una habitación individual, y que restrinja al mínimo las salidas de la habitación, que siempre se realizarán con mascarilla quirúrgica. También se le pedirá que restrinja al máximo posible el contacto con convivientes. El contacto se deberá organizar para no realizar ninguna salida fuera de su casa o residencia que no sea excepcional durante su periodo de cuarentena.
7. Respecto al espacio en donde se haya confirmado un caso, así como en los espacios donde haya podido permanecer un caso confirmado de la comunidad universitaria, se procederá a realizar una L+D de acuerdo con lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados, así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos. Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.
8. Para facilitar cualquier consulta por parte de las autoridades sanitarias en relación a lo indicado en el punto 5 se atenderá al Procedimiento 3:

Procedimiento 03 - pc.upo.covid-19

PROCEDIMIENTO PARA LA FACILITACIÓN DEL RASTREO DE “CONTACTOS ESTRECHOS”

DATOS DE LOS CENTROS DE EPIDEMIOLOGÍA DE LAS DELEGACIONES
PROVINCIALES DE SALUD

Provincias	Correos	Teléfono
ALMERÍA	epidemiologia.al.csalud@juntadeandalucia.es	950 013 658
CÁDIZ	epidemiologia.ca.csalud@juntadeandalucia.es	955 009 089
CÓRDOBA	epidemiologia.co.csalud@juntadeandalucia.es	957 015 473
GRANADA	epidemiologia.gr.csalud@juntadeandalucia.es	958 027 058
HUELVA	epidemiologia.hu.csalud@juntadeandalucia.es	959 010 612
JAÉN	Epidemiologia.ja.csalud@juntadeandalucia.es	953 013 031
MÁLAGA	epidemiologia.m.a.csalud@juntadeandalucia.es	951 039 885
SEVILLA	epidemiologia.se.csalud@juntadeandalucia.es	955 006 893